

MEMORÁNDUM No. CA-UIP- AEA-CEEM-005-2024

Para:

Gustavo Alfaro

Comprador Publico Certificado (CPC)

De:

Elvia Hilda Guzman

Coordinadora Administrativa UIP/AEA

Asunto:

Solicitud Revisión de Documentos de Licitación

Fecha:

16 de mayo del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted deseándoles éxitos en sus funciones diarias, el presente es para solicitarle se otorgue el <u>Visto Bueno y Aseguramiento de calidad</u> del documento de licitación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-AEA-UIP-01-OBRAS-2024, CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO Y GRACIAS A DIOS". Esta solicitud se realiza en aplicación al artículo 44-C del Reglamento de la Ley de contratación del Estado.

Se adjuntan los siguientes documentos

Se le adjuntan los siguientes documentos:

Autorización de inicio de proceso memo No.037- UIP-AEA-2024

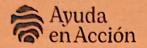
Dictamen legal No. 001-2024-AEA-UIP

Disponibilidad presupuestaria memo No. UIP-CAP-AEA-CEEM-005-2024

Se le adjuntan los documentos en formato digital.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi acostumbrado respeto.

Atentamente,



Oficio N º 037- UIP-AEA-2024 Tegucigalpa M.D.C de 10 mayo del 2024

Ingeniero Erikson Alexander Núñez Coordinador General unida implementadora de proyectos (UIP) Fundación Ayuda en Acción

Ref: Autorización inicio de proceso.

Tengo a bien dirigirme a usted deseándole éxitos en sus funciones diarias. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece que: "para el inicio del procedimiento de contratación deben ser verificados los requisitos previos y se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente". Por este medio Autorizamos, se inicie el proceso de contratación para la selección de las empresas constructoras para la "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO Y GRACIAS A DIOS "; como parte de la ejecución del convenio suscrito con La Secretaría de Salud (SESAL) para la CONSTRUCCIÓN DE 30 CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 30 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi acostumbrado respeto.

Atentamente.

CÉSAR AUGUSTO R ZELAYA

Gerente Adm Fundación Ayuda en Acción

ente de Finanzas

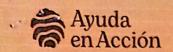
Fundación Ayuda en Acción

BERTHA AI ACIA GONZÁLEZ

Responsable de Financiación y Sector Privado

Fundación Ayuda en Acción

ec: Archivo



MEMORÁNDUM

No. UIP-CAP-AEA-CEEM-005-2024

PARA: ABG. ELVIA HILDA GUZMÁN

Coordinadora de Adquisiciones UIP-Fundación Ayuda en Acción

DE:

LIC. BELKY AGUILAR ZELAYA

Administradora UIP

Fundación Ayuda en Acción

ASUNTO: Lo descrito

FECHA: 16 de mayo del 2024

Por este medio aprovecho para saludarle y desearle éxito en sus delicadas funciones, el motivo de la presente es para dar respuesta al memorándum No. UIP-CA-AEA-CEEM-004-2024, en el cual solicita confirmación de la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación mediante licitación publica del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO Y GRACIAS A DIOS". Por lo cual tengo a bien confirmar que dicho proceso se encuentra planificado en línea PACC: 41293 y cuenta con disponibilidad presupuestaria afectando el reglón presupuestario siguiente:

Línea: Gastos Directos de Actividad.

Sub Línea: Actividades de construcción y compra de materiales para los 30 CEEM.

Sin otro particular,

Atentamente.

Cc.: Archivo



FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) AÑO 2024, VERSIÓN 1

ā	Cédigo	Nombre de la adquisición	Tipo Adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (L)	Fecha Estimada de Firma del contrato	Modelidad
	41293	UIP-AEA-Construcción de cuatro (04) centros de estabilización de emergencia (CEEM) ubicados en: comunidad de Sulaco y la comunidad de Loquigue municiplo de Yorito, ubicados en el Departamento de Yoro. UIP-AEA-Construcción de cinco (05) centros de estabilización de emergencia (CEEM) ubicados en: comunidad de Jocon municipio de Yoro y en la comunidad de Ocote Paulino, municipio de Morazan ubicados en: la comunidad de Yoro. UIP-AEA-Construcción de cinco (05) centros de estabilización de emergencia (CEEM) ubicados en: la comunidad de Proma, municipio de Yoro. UIP-AEA-Construcción de rinora, comunidad de Parma, municipio de Sonaguera y en la comunidad de Rio Esteban municipio de Esitate, ubicados en el Departamento de Colon. UIP-AEA-UIP-AEA-Construcción de cuatro (04) centros de estabilización de emergencia (CEEM) ubicados en: la comunidad de Bonito Ordental, ubicados en el Departamento de Colón. UIP-AEA-Construcción de un (01) centro de estabilización de emergencia (CEEM) ubicados en: la comunidad de Bonito Ordental, ubicados en la comunidad de La Habana, municipio de Yoro, Departamento de Yoro, UIP-AEA-Construcción de un (01) centro de estabilización de emergencia (CEEM) ubicado en la comunidad de Corocito, municipio de Bonito Ordental, Departamento de Colón. UIP-AEA-Construcción de un (01) centro de estabilización de emergencia (CEEM) ubicado en la comunidad de colón. UIP-AEA-Construcción de un (01) centro de estabilización de emergencia (CEEM) ubicado en la comunidad de colón. UIP-AEA-Construcción de un (01) centro de estabilización de emergencia (CEEM) ubicado en la comunidad de Corocito, municipio de Bonito Ordental, Departamento de Colón.	Obras	Tesoro Nacional	EG,COD,COD,COD 2024-07-04	2024-07-04	uctzeián Publica Nacional
1 "	41294	UIP-AEA-Construcción de diez (10) centro de estabilización de emergencia (CEEM) distribuidos en los cidan vornos Gracias a Dios	Obras	Tesoro Nacional	30,000,000.00 2024-08-05	2024-08-05	Licitación Publica Nacional
l	41295	imientos de salud distribuidos en los departamentos de Colón, Yoro	Obras	Tesoro Nacional	60,000,000.00 2024-08-05	2024-08-05	Ucitación Publica Nacional
4	41296	ación de consultor para dibujo y diseño arquitectónico en Proyecto Construcción de Centros de : Emergencia (CEEM).	Consultorias	Tesoro Nacional	180,000.00	180,000.00 2024-05-15	Compra Menor con un mínimo de 1 propuesta técnica y econômica válida
n,	41297	UIP-AEA-Contratación de consultor asesor legal en el área de contrataciones y adquisiciones del estado en Proyecto Construcción de Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM).	Consultorias	Tesoro Nacional	300,000,00	2024-05-15	Compra Manor con un minimo de 3 propuestas técnicas y económicas válidas
10	41298	UIP-AEA-Contratación de consultor para soporte técnico IT del Proyecto Construcción de Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM).	Consultorlas	Tesoro Nacional	50,000.00	50,000.00 2024-05-15	Compra Menor con un minimo de 1 propuesta técnica y econômica válida
1	41299	UIP-AEA-Consultor en comunicaciones para visibilidad del Proyecto.	Consultorias	Tesoro Nacional	180,000.00	180,000.00 2024-07-04	Compra Menor con un mínimo de 1 propuesta técnica y económica válida
30	41300	UIP-AEA-Contratación de una firma de auditoria para auditar documentación del Proyecto Construcción de Centros de Estabilización de Energencia CEEM en el año 2024.	Servicios	Tesoro Nacional	800,000,00	800,000.00 2024-11-01	Licitación Privada
a	41301	o de catalogo electrónico.	Bienes muebles	Tesoro Nacional	369,000.00	369,000.00 2024-05-15	Licitación Privada
10	41302	UIP-AEA-Adquisición de equipo informatico y accesorios por fuera del catalogo	Bienes muebles	Tesoro Nacional	75,000.00	2024-05-21	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones
=	41303	UIP-AEA-Adquisición de Utiles y material de oficina por medio de catalogo electroníco	Suministros de consumo	Tesoro Nacional	100,000.00	100,000.00 2024-05-15	Compra Menor, mínímo 2 Cotizaciones
12	41304	UIP-AEA-Adauisición de tintas para impresora por fuera de catalogo electrónico.	Suministros de consumo	Tesoro Nacional	6,000.00	2024-05-21	Compra Menor, mínimo 1 cotización
1 23	41305	UIP-AEA-Adquisición muebles y equipos varios de oficina	Bienes muebles	Tesoro Nacional	76,000.00	76,000.00 2024-05-20	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones
14	41306	UIP-AEA-Adquisición utencilios de cocina y comedor para uso de oficina	Suministros de	Tesoro Nacional	20,000.00	20,000.00 2024-05-17	Compra Menor, mínimo 1 cotización

1 de 2







DICTAMEN LEGAL No. 001-2024-AEA-UIP

UNIDAD IMPLEMENTADORA DE PROYECTOS DE LA FUNDACION AYUDA EN ACCION. ASESOR LEGAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 16 días del mes de Mayo del año 2024.

El suscrito Asesor Legal, procede a emitir Dictamen referente a Revisión del Documento para la Contratación por Licitación Pública LPN-AEA-UIP-01-OBRAS-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO Y GRACIAS A DIOS" mismo que fue solicitado mediante MEMORANDUM Nº CA-UIP-AEA-CEEM-003-2024 de fecha 16 de Mayo del 2024 emitido por la Abogada Elvia Hilda Guzmán en su condición de Coordinadora de adquisiciones de la Unidad implementadora de Proyectos (UIP), por lo que se emite Dictamen en los siguientes términos:

PRIMERO: Que mediante MEMORANDUM Nº CA-UIP-AEA-CEEM-003-2024 de fecha 16 de mayo del 2024 emitido por la Abogada Elvia Hilda Guzmán en su condición de Coordinadora de adquisiciones de la Unidad implementadora de Proyectos (UIP) de Fundación Ayuda en Acción, solicita se realicen las gestiones necesarias para realizar el Proceso del Proyecto de Obra de Infraestructura "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO Y GRACIAS A DIOS

SEGUNDO: Que en fecha 16 de mayo del 2024 mediante MEMORANDUM N° CA-UIP-AEA-CEEM-003-2024, se solicitó la Revisión del Documento de Contratación para la "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO Y GRACIAS A DIOS.

TERCERO: Que de conformidad a la Constitución de la República de Honduras en el Artículo 80 determina: "Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal".

CUARTO: Que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 1 establece: ÁMBITO DE APLICACIÓN. "Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y

70







Descentralizada, se regirán por la

presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria..."

QUINTO: Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 64 Concepto de Obra Pública, establece: "Contrato de obra pública es el celebrado por la Administración con una o más personas naturales o jurídicas, para la construcción, reforma, reparación, conservación o demolición de bienes que tengan naturaleza inmueble o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo, a cambio de un precio..."

SEXTO: Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 71 Ejecución de las Obras, establece: "Las obras se ejecutarán con apego estricto al Contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, y a las instrucciones por escrito que fueren impartidas al Contratista, por el Supervisor designado por la Administración..."

SEPTIMO: Que la Unidad Implementadora de proyectos de la Fundación Ayuda en Acción realizo una visita al lugar de las obras en cuyo informe se ha considerado llevar a cabo Construcciones Varias en dicho lugar ubicadas en los Departamentos de COLÓN, YORO Y GRACIAS A DIOS

OCTAVO: Por lo antes expuesto, esta Asesoría Legal, en cumplimiento al artículo 99 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo DICTAMINA: Proceder y que se lleve a cabo en legal y debida forma el proceso de contratación LPN-AEA-UIP-01-OBRAS-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO Y GRACIAS A DIOS" ya que el Documento Estándar para la Contratación de Licitación Pública de Obras se realizó bajo las bases establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

ABG. RUBÉN ALBERTO VÁNEZ CASTILLO

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES
UIP FUNDACION AYUDA EN ACCION





FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN



	FORMATO	DE REC	UISICIÓN	CONTRATA	CION DE	SERVICIOS
--	---------	--------	----------	-----------------	---------	------------------

No. Rq **CEEM-008**

Construcción De Centros De Estabilización De

NOMBRE DEL PROYECTO:

Emergencia (CEEM) Ubicados En Los

Departamentos De Colón Yoro y Gracias a Dios

ID PROYECTO: 0720134

SOLICITANTE:

Jose Francisco Guifarro

Especialista de Infraestructura

DEPARTAMENTO:

Francisco Morazán

MUNICIPIO:

M.D.C.

COMUNIDAD:

Casco Urbano

LINEA PRESUPUESTARIA:

SUB-LÍNEA: Actividades de construccion y compra de materiales de los 30 FECHA:

16/5/2024

Gastos directos de actividad

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Lanzamiento de Licitacion Publica Nacional N° LPN-AEA-UIP-001-OBRAS-2024 CONSTRUCCION DE CENTROS DE ESTABILIZACION DE EMERGENCIA EN LOS DEPARATMENTOS DE COLON, YORO Y GRACIAS A DIOS	Global	1.00
2	UL		
3			
4			
5			

Observaciones: Mediante MEMORANDUM N° UTP-UIP-AEA-CEEM-002-2024 se envio los expedientes tecnicos de sitios aprobados con orden inicio

> ng Jose Francisco Guifarro Especialista de Infraestructura

Nombre V Firma Revisió ic. Belky Aguila







FUNDACION AYUDA EN ACCION.

DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PUBLICA (LPN)

"CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN Y YORO"

LPN-AEA-UIP-01-OBRAS-2024

Fondos: Nacionales

Lugar: Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Emitido en el mes de mayo de 2024







Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

		Página
A. Dis	sposiciones Generales	4
1.	Alcance de la Licitación	4
2.	Fuente de Fondos	4
3.	Fraude y Corrupción	4
	Oferentes Elegibles	5
	Requisitos de Precalificación	7
6.	Una Oferta por Oferente	7
7.	Costo de las Propuestas	8
	Visita al Sitio de las Obras	8
B. Do	cumentos de Licitación	8
9.	Contenido de los Documentos de Licitación	8
	. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
11	. Enmiendas a los Documentos de Licitación	9
C. Pre	eparación de las Ofertas	10
12	. Idioma de las Ofertas	10
	Documentos que Conforman la Oferta	10
	. Precios de la Oferta	11
15	. Monedas de la Oferta y Pago	11
	. Validez de las Ofertas	12
17	. Subsanación	12
18	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	12
19	. Ofertas Alternativas de los Oferentes	14
20	. Formato y Firma de la Oferta	14
D. Pre	esentación de las Ofertas	15
21	. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	15
	. Plazo para la Presentación de las Ofertas	16
	Ofertas Tardías	16
24	Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta	16
	ertura de las Ofertas	17
25	. Apertura de las Ofertas	17
	. Confidencialidad	18
27	. Aclaración de las Ofertas	18
28	Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento	18
	. Corrección de Errores	19
30	. Moneda para la Evaluación de las Ofertas	20
	. Evaluación y Comparación de las Ofertas	20







32. Preferencia Nacional	21
F. Adjudicación del Contrato	21
33. Criterios de Adjudicación	21
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a Rechazar cualquier	
o todas las Ofertas	22
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	22
36. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato	22
37. Garantía de Cumplimiento	23
38. Pago de Anticipo y Garantía	24
39. Retenciones	24
Sección II Datos de Licitación	25
Sección III Países Elegibles	40
Sección IV Formularios de La Oferta	41
Sección V Condiciones Generales de Contrato	57
Sección VI Condiciones Generales de Contrato	89
Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	101
Sección VIII Planos	103
Sección IX Lista de Cantidades	103
Sección X Formularios de Garantías	104
Sección XI Formularios de Precalificación	108







A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en las Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (t) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;
 - b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa;
 - c) "día" significa día calendario (**plazo para la presentación de ofertas, formalización del contrato**);
 - d) "días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley; y
 - e) El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

2. Fuente de Fondos

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento **detalladas en los DDL**.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y







concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas y que no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la

4. Oferentes Elegibles







sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.







5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los oferentes que pasen el proceso de precalificación podrán participar como Oferentes en esta licitación pública que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada y sellada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
 - (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para la Pre-calificación permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de Pre-calificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según lo estipulado en el Art. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscriba la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio podrá oferta por uno o dos lotes, presentará una sola







Oferta. Quedando a criterio del contratante la adjudicación de los mismo sin perjuicio del valor ofertado.

- 7. Costo de las Propuestas
- 8. Visita al Sitio de las Obras
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación 9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO:

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

Sección III Países Elegibles

Sección IV Formularios de la Oferta

Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC) 57

Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 89

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento 103

Sección VIII Planos 105

Sección IX Lista de Cantidades 105

Sección X Formularios de Garantías 106

Sección XI Formularios de Precalificación 110

10. Aclaración de los Documentos

10.1Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al







de Licitación

Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.







- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (secretaria de Relaciones Exteriores).
- 13. Documentos que Conforman la Oferta
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
 - (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV). El Precio de la Oferta debe cumplir lo especificado en IAO 13.1 (a) de los DDL;
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios, presentarlo en físico y en forma digital en Excel;
 - (d) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (e) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.







14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades Valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades Valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades Valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y Pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.







- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta.
- 17. Subsanación
- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.
- 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
- 18.1El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto **estipulado en los DDL**.
 - 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la Cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas **establecida en los DDL**, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO;
- 18.4La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;







- (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía"; y
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Subcláusula 18.7 de las IAO.
- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la Subcláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se hará efectiva cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO;
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO;
 - (c) el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i) firmar el Contrato;
 - ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 19. Ofertas Alternativas de los
- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las







Oferentes

Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y Firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas, selladas y foliadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.







- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada** en los DDL;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Proceso indicados en los DDL y CEC; y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO.







- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Plazo para la Presentación de las Ofertas
- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 23. Ofertas Tardías
- 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
- 24. Retiro,
 Sustitución y
 Modificación de la
 Oferta
- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Subcláusula 22.1 de las IAO.
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 22.1 de los DDL.
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período







prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la Subcláusula 18.7 (a) de las IAO.

24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta Cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 24 de las IAO.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información







dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
 - (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada, sellada y foliada;







- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 28.2 Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección Errores

de

- 29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
 - (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio







unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

- 29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.
- 30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas
- 30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 31. Evaluación y Comparación de las Ofertas
- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
 - (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO; y







- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.
- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en la Cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d) de las IAO, el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. Preferencia Nacional

- 32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está







calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

- 34. Derecho del
 Contratante a
 aceptar cualquier
 Oferta o a
 rechazar
 cualquier o todas
 las Ofertas
- 34.1 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.
- 35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada
- 35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes **previsto en los DDL**. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
- 35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
 - a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
 - b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el Pliego de Condiciones;
 - c) Se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
 - e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
- 36. Notificación de Adjudicación y Firma del
- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y







Contrato

en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo **en los DDL**.
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. Garantía de Cumplimiento

37.1 Dentro del plazo **establecido en los DDL** y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques







certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

- 37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.
- 38. Pago de Anticipo y Garantía
- 38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.
- 39. Retenciones
- 39.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones, **como se establece en los DDL.**







Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales

IAO

1.1 El Contratante es: FUNDACION AYUDA EN ACCION

Las Obras son: "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN Y YORO"

El proyecto consiste en la ejecución de obra civiles detalladas a Continuación: Construcción Centros de Estabilización de Emergencia, según se detalla a continuación.

No.	Nombre del Centro	Código focalización	Departamento	Municipio	Comunidad
		LC	OTE 1		
1	UAPS VADO	020911	COLON	TOCOA	VADO ANCHO
	ANCHO				
2	UAPS	02098	COLON	TOCOA	ABISINIA
	ABISINIA				
3	CIS LA	021006	COLON	BONITO	LA ESPERANZA
	ESPERANZA			ORIENTAL	
4	CIS BONITO	021001	COLON	BONITO	BONITO
	ORIENTAL			ORIENTAL	ORIENTAL
5	UAPS	021002	COLON	BONITO	COROCITO
	COROCITO			ORIENTAL	
LOTE 2					
1	ZPP IRIONA	020301	COLON	IRIONA	IRIONA VIEJO
	VIEJO				







2	UAPS PLAN	020413	COLON	EL LIMON	PLAN DE
	DE FLORES				FLORES
3	UAPS	020402	COLON	EL LIMON	FRANCIA
	FRANCIA				
4	UAPS RIO	020215	COLON	BALFATE	RIO ESTEBAN
	ESTEBAN				
		I	OTE 3		
1	CIS SULACO	180901	YORO	SULACO	SULACO
	CIS SCL/ICO	100701	TORO	BOLINEO	BOLFICO
2	UAPS SAN	180906	YORO	SULACO	SAN ANTONIO
	ANTONIO				
3	CIS LAS	181013	YORO	VICTORIA	LAS VEGAS
	VEGAS				
4	UAPS LA	180110	YORO	YORO	LA TRINIDAD
	TRINIDAD				
		L	OTE 4		
1	CIS JOCON	180501	YORO	JOCON	JOCON
2	CIS LAGUNA	180108	YORO	YORO	LAGUNA DE LA
	DE LA CAPA				CAPA
3	CIS EL	180113	YORO	YORO	EL OCOTAL
	OCOTAL				
4	UAPS OCOTE	180619	YORO	MORAZAN	OCOTE
	PAULINO				PAULINO
5	UAPS LA	180104	YORO	YORO	LA HABANA
	HABANA				

El plazo de ejecución de las obras es: Ciento veinte días calendario (120) una vez emitida la orden de inicio.

NOTA: Cada oferente solamente podrá participar en un lote de proyectos.







El número e identificación del contrato es: LPN-AEA-UIP-01-OBRAS-2024 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN Y YORO

Nota: Será responsabilidad del adjudicado, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo al pago de la primera estimación, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

- IAO 1.2 La fecha prevista de terminación de las obras es: Ciento veinte días calendario (120) una vez emitida la orden de inicio.
- IAO Los fondos son provenientes de: Fondos Nacionales de la Secretaría de Salud (SESAL)
 2.1 asignados a la FUNDACION AYUDA EN ACCIÓN.
- LAO
 LAO
 5.1
 Únicamente se considerarán los posibles oferentes que pasen el proceso de precalificación cumpliendo todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones al momento de presentar su oferta. Alcanzando una calificación mínima en la categoría "C" PARA EDIFICACIONES

El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. Será causa de descalificación de oferentes, la inasistencia a la visita del sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior, según la fecha estipulada en este pliego. La visita de campo se desarrollará según el detalle presentado a continuación:

UBICACIÓN	FECHAS Y HORA	DIRECCIÓN	COORDENADAS GOOGLE MAPS
Departamento de Yoro	mayo 2024, a	UAPS LA HABANA, MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO.	, i
Departamento de Colón	, ,	UAPS COROCITO, MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL DEPARTAMENTO DE COLÓN.	







	Para consultas referentes al día de la visita puede hacer sus consultas en la información de contacto descrita en la cláusula siguiente:
	B. Documentos de Licitación
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: FUNDACION AYUDA EN ACCION, Centro Comercial Plaza Criolla segundo nivel oficina N° 32., Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán. Teléfonos: 8966-6325
IAO 10.3	Correo: adquisicionesceems@ayudaenaccion.org Las aclaraciones: Período máximo para recibir aclaraciones: viernes 07 de junio del 2024 hasta las 4:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras, las que podrá realizarse a través del correo electrónico adquisicionesceems@ayudaenaccion.org ando respuestas a sus aclaraciones el día lunes 10 de junio de 2024.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 13.1 (a)	El valor de la Oferta especificado en la Carta de Oferta, debe ser igual que el presentado en la Lista de Cantidades Valoradas
IAO 13.1 (f)	 Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: a) Carta de presentación de Oferta, firmada y sellada por el representante legal de la empresa. (sección IV formularios) b) Cronograma de Ejecución de obras en Project con indicación de la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad, predecesoras, recursos y diagrama de Gantt y ruta crítica Para tal efecto se deberá asumir una fecha de inicio del proyecto. La omisión de una o varias actividades e inclusive su plazo de ejecución será motivo de inadmisibilidad de la oferta. c) Plan de desembolso. d) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (sección IV formularios) e) Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades señaladas en el código penal título XXV Decreto 130-2017. (sección IV formularios) g) Pliego de condiciones, oferta debidamente foliada y sellada. h) Fichas de precios unitarios completas, firmadas y selladas, de cada una de las actividades que forman la oferta. (sección IV formularios)







- i) Permiso de operación vigente.
- j) Documentos personales: (DNI y RTN del representante legal y la empresa)
- k) Formulario de Lista de Precios y Cantidades completo (PRESUPUESTO), firmado y sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo a las instrucciones y formulario indicado en la Sección IX. "Lista de Cantidades". La omisión de una o varias actividades e inclusive su plazo de ejecución será motivo de inadmisibilidad de la oferta.
- l) Constancia de solvencia del representante legal y la empresa del respectivo colegio profesional.
- m) Certificación de Inscripción ONCAE vigente.
- n) Listado desglose de precio de materiales.

Documentos para precalificar:

- o) Escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscrita en el registro mercantil pertinente.
- p) Listado de proyectos ejecutados por la empresa constructora en los últimos cinco (5) años al menos cinco (05) proyectos, únicamente categoría edificaciones que fueron ejecutados a satisfacción. Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante.
- q) Presentar las actas de recepción o finiquitos correspondientes a los proyectos ejecutados y listados en la solicitud, en el orden en que los enumera en el formulario EXP-01.
- r) Listado del equipo propio de la empresa constructora, que sea suficiente para llevar a cabo satisfactoriamente las obras de construcción e indicando el lugar donde se encuentra dicho equipo y el valor de los mismos documentos que acredite la propiedad del mismo y/o adjuntar carta d compromiso de arrendamiento de! equipo/ en caso de no ser propio.
- s) Presentar copias de los documentos de propiedad o contrato de arrendamiento de Instalaciones físicas donde opera la Empresa Constructora.
- t) Hojas de vida de/ personal operativo permanente con que cuenta la empresa constructora o consorcio en su planta. (Formulario PME-01: Nomina de personal administrativo permanente y Formulario PME-02: Nomina de personal operativo permanente.
- u) Capacidad administrativa y técnica disponible, facilidades, tecnología y organización de la empresa. (Formulario ORG-01: Estructura organizativa de/ solicitante).
- v) Capacidad financiera de la empresa constructora o consorcio, balance general estado de pérdidas y ganancias de las últimos tres (3) años (2021, 2022 y2023), Esta documentación debe ser original firmada, sellada y timbrada por un profesional contable colegiado quien deberá presentar solvencia vigente con el colegio profesional al que pertenece, debidamente auditados por empresa auditora o auditor independiente.
- w) Dos (2) Líneas de Crédito ORIGINALES (vigentes a la fecha que incluya montos).
- x) Dos (2) Referencias bancarias (vigentes a la fecha que incluya montos).
- y) Un (1) Histórico de Referencias de cuentas bancarias mencionando tiempo y montos promedios de los últimos tres (03) años (2021,2022 y 2023). Un (1) Histórico de Líneas de crédito mencionando tiempo y montos promedios de los últimos cuatro (4) años (2020, 2021,2022 y 2023). (Históricos son de carácter Obligatorio). Se aceptan los siguientes documentos: carta de referencia de un banco, compañía de seguros o financiera detallando el monto al cual asciende la línea crediticia.







Nota: La firma colocada en la Declaración Jurada y toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente (cabe recordar que el certificado de autenticidad que se utiliza para firmas y fotocopias debe ser distinto), adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al art. 39 del Reglamento del Código de Notariado.

Previo a la firma del Contrato el Adjudicado deberá presentar:

- a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. (Empresa y su Representante)
- b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (Empresa y su representante).
- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.
- e. RTN (Empresa y su representante).
- f. Solvencia Municipal (Empresa y su representante).
- g. Permiso de Operación (Empresa).
- h. Solvencia del CICH (Empresa y/o su representante).
 - a) Nota: toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente (cabe recordar que el certificado de autenticidad que se utiliza para firmas y fotocopias debe ser distinto), adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al art. 39 del Reglamento del Código de Notariado.
- **IAO** Los Oferentes **no podrán** ofertar en monedas extranjeras.
- 15.1
- IAO El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días calendario.
- 16.1
- IAO Si cualquiera de los documentos o información antes indicados faltaren podrán ser subsanados ya que corresponden a información histórica. No serán subsanables los documentos e información que se detallan en la sección I, IAO, "numeral 13.1(f) documentos que componen la oferta" literales (a), (h), (k).
- IAO La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:
- 18.1
- Una Garantía emitida por un banco;
- Una Fianza emitida por una aseguradora;
- Un cheque Certificado
- Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.







	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será equivalente, por lo menos al dos (2) % del valor de la oferta.					
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 30 días después de la expiración de fecha de validez de ofertas. Es decir que la garantía tendrá vigencia de 120 días.					
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.					
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: un (01) original y una (01) copia en formato digital USB de la original.					
	En sobre separado se deberá presentar los documentos para la recalificación.					
	D. Presentación de las Ofertas					
IAO 21.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Los Oferentes presentaran sus ofertas en Físico original y copia en leitz y una en formato digital					
TAG	en USB.					
IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: FUNDACION AYUDA EN ACCION Centro Comercial Plaza Criolla segundo nivel oficina N° 32, <i>Tegucigalpa M.D.C.</i>					
	PAÍS: Honduras C.A.					
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del proceso tal como se indicó en la IAO 1.1: LPN-AEA-UIP-01-OBRAS-2024 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA(CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, Y YORO". Los sobres deberán rotularse de la manera siguiente:					
	[Nombre completo del oferente] Fecha límite de recepción: 17/06/2024.					
	[Dirección complete] Hora límite de recepción: 10 :00 a.m. [Números de teléfonos] [Correo electrónico oficial]					
	Nombre del sobre: Unidad Implementadora de Proyectos Fundación Ayuda en Acción Centro Comercial Plaza Criolla segundo nivel oficina N° 32, Tegucigalpa M.D.C., Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán.					







	OFERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-AEA-UIP-01-OBRAS-2024. "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN Y YORO"
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leerse "No abrir antes de la una con quince minutos (10:00 am) de la tarde del día Lunes diecisiete (17) de junio de 2024"
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Lunes diecisiete (17) de junio de 2024, a la 010:00 am.
	E. Apertura de las Ofertas
IAO	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:
25.1	El área de la Gerencia Administrativa de la Fundación Ayuda en Acción, ubicada en el Centro Comercial Plaza Criolla segundo nivel oficina 32 en la sala de juntas.
	Fecha: lunes diecisiete (17) de junio de 2024 a la 10:15 am
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una (01) Oferta .
IAO 36.2	Se procederá a la formalización del contrato, dentro de los 30 días calendario siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, salvo que surgiera un evento imprevisto que impida su formalización dentro de dicho plazo, en cuyo caso se extenderá el plazo durante el tiempo que dure el evento imprevisto. Se aclara que se podrá adjudicar y contratar hasta que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto.
	El Oferente que ha sido notificado de la adjudicación, deberá presentar los siguientes documentos en original o fotocopia autenticada por un Notario, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de su presentación:
	 a) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, del representante legal a título personal y de la empresa, extendida por la Procuraduría General de la República;
	b) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal y de la empresa;
	c) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
	Nota: todas las constancias deberán estar vigente al momento de su presentación y de ser







	copias deberán ser debidamente autenticadas.						
IAO 37.1	El oferente adjudicado deberá presentar una garantía o fianza de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato y por un plazo de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra.						
	El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de cinco (05) días calendario.						
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del veinte (20%) por ciento del Precio del Contrato. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de la obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.						
	Deberá de constituirse una garantía de anticipo de fondos equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo.						
IAO 39.1	Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) El veinte por ciento (20%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo.						
	b) A todos los pagos se les hará la retención que corresponda al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal, excepto que el Contratista presente la constancia de pagos a cuenta emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada.						

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1.1 Al evaluar una Oferta, el Contratante deberá considerar, además del precio ofertado, los métodos y criterios indicados a continuación.
- 1.2 El contrato resultante de esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el Artículo 147, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños.
- 1.3 Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:
 - (a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.







- (b) Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- (c) En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 1.3 El Contratante realizará el Examen Preliminar de las Ofertas para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Licitación:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		NABLE	CUMPLE/ NO
			No	CUMPLE
1	Número de copias de la oferta: 1 copia en físico y en forma digital en USB		X	Si / No
2	Idioma de la oferta solicitado: español		X	Si / No
	3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma, plazo de validez y valor correcto, conforme el formulario de Sección IV. "Formularios de la Oferta".		X	Si / No
	3.2 Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		X	Si / No
3	3.3 Beneficiario: FUNDACION AYUDA EN ACCION		X	Si / No
	3.4 Plazo de validez correcto (válida por un período que expire treinta (30) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas)		X	Si / No
	3.5 Valor correcto (equivalente al menos al 2% de monto de la oferta)		х	Si / No
Docum	nentos conforme a la IAO 13.1 (f) de las DDL:			
a)	7.1 Carta de presentación de Oferta, firmada y sellada por el representante legal de la empresa.		X	Si / No
b)	7.2 Cronograma de Ejecución de obras en Project	Х		Si / No







c)	7.3 Plan de desembolsos.	x		Si / No
d), e), f)	 7.4 Declaraciones Juradas Del Representante legal: cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente: Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Declaración Jurada sobre Integridad. Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades señaladas en el código penal titulo XXV Decreto 130-2017. 	x		Si / No
g)	7.5 Pliego de condiciones, oferta debidamente foliada y sellada.	х		Si / No
h)	7.6 Fichas de precios unitarios completas, firmadas y selladas, de cada una de las actividades que forman la oferta.		х	Si / No
i)	7.7 Permiso de operación vigente.).	х		Si / No
j)	7.8 Documentos personales: (DNI y RTN del representante legal y la empresa)	x		Si / No
k)	7.9 Formulario de Lista de Precios y Cantidades completo (PRESUPUESTO), firmado y sellado por el representante legal de la empresa		х	Si / No
I)	7.10 Constancia de solvencia del representante legal y la empresa del respectivo colegio profesional.	х		Si / No
m)	7.11 Certificación de Inscripción ONCAE vigente.	х		Si / No
	Documentos para precalificar:			







n)	Escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscrita en el registro mercantil pertinente.	х	Si / No
o)	Listado de proyectos ejecutados por la empresa constructora en los últimos cinco (5) años al menos cinco (05) proyectos, ordenados por categoría o especialidad en que fueron ejecutados. Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante.	х	Si / No
p)	Presentar las actas de recepción o finiquitos correspondientes a los proyectos ejecutados y listados en la solicitud, en el orden en que los enumera en el formulario EXP-01	Х	Si / No
q)	Listado del equipo propio de la empresa constructora, que sea suficiente para llevar a cabo satisfactoriamente las obras de construcción e indicando el lugar donde se encuentra dicho equipo y el valor de los mismos documento que acredite la propiedad del mismo y/o adjuntar carta d compromiso de arrendamiento de! equipo/ en caso de no ser propio.	х	
r)	Presentar copias de los documentos de propiedad o contrato de arrendamiento de Instalaciones físicas donde opera la Empresa Constructora.	х	
s)	Hojas de vida de/ personal operativo permanente con que cuenta la empresa constructora o consorcio en su planta. (Formulario PME-01: Nomina de personal administrativo permanente y Formulario PME-02: Nomina de personal operativo permanente	х	
t)	Capacidad administrativa y técnica disponible, facilidades, tecnología y organización de la empresa. (Formulario ORG-01: Estructura organizativa de/ solicitante).	х	
u)	Capacidad financiera de la empresa constructora o consorcio, balance general estado de pérdidas y ganancias de las últimos tres (3) años (2021, 2022 y2023), Esta documentación debe ser original firmada, sellada y timbrada por un profesional contable colegiado quien deberá presentar solvencia vigente con el colegio profesional al que pertenece, debidamente auditados por empresa auditora o auditor independiente.	х	
v)	Dos (2) Líneas de Crédito ORIGINALES (vigentes a la fecha que incluya montos).	х	







w)	Dos (2) Referencias bancarias (vigentes a la fecha que incluya montos).	Х	
x)	Un (1) Histórico de Referencias de cuentas bancarias mencionando tiempo y montos promedios de los últimos tres (03) años (2020, 2021,2022 y 2023). Un (1) Histórico de Líneas de crédito mencionando tiempo y montos promedios de los últimos cuatro (4) años (2020, 2021,2022 y 2023). (Históricos son de carácter Obligatorio). Se aceptan los siguientes documentos: carta de referencia de un banco, compañía de seguros o financiera detallando el monto al cual asciende la línea crediticia.	х	
Pasa a	la siguiente etapa de evaluación (Subcriterios de evaluación):		

1.CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR:	CUMPLE / NO CUMPLE
1.1. Elegibilidad.	CUMPLE / NO CUMPLE
1.2. Presentación de la Documentación Legal.	CUMPLE / NO CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA:	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE: CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP	
De 500,000.01 Lempiras en adelante.	CUMPLE
De 0 a 500,000.00 Lempiras	NO CUMPLE
b. ACTIVIDAD FINANCIERA: (PT/AT) x 100	
Menor a 85%	CUMPLE
Mayor o Igual de 85%	NO CUMPLE
B.EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA	
3a. EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE/NO CUMPLE
De 0 a 1 año de experiencia	NO CUMPLE
1 año en adelante	CUMPLE
3b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Se calificará la experiencia específica de acuerdo al sector en que el solicitante desee ser precalificado.	CUMPLE/ NO CUMPLE







Edificaciones:

Las empresas constructoras deberán demostrar diferentes niveles de experiencia específica, presentando copias de contratos de ejecución de proyectos.

Agua y Saneamiento:

Las empresas constructoras deberán demostrar diferentes niveles de experiencia específica, presentando contratos de ejecución de proyectos.

Otro tipo de Obras:

Las empresas constructoras deberán demostrar diferentes niveles de experiencia específica, presentando contratos de ejecución de proyectos.

4a.	PERSONAL CONSTRUCTO		DE	LAS	EMPRESAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
PERSONAL TÉCNICO PERMANENTE - Enviar listado de personal						
técnico que incluya en Formato – CH01 (Nombre, cargo, años de						CUMPLE / NO CUMPLE
expe	eriencia v profe	esión)				

4b. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CUMPLE/ NO
---	------------

Se calificará la disponibilidad de maquinaria y equipo de acuerdo a la categoría en que el solicitante desee ser precalificado, tal como se muestra a continuación.

*NOTA: EN CASO DE NO POSEER MAQUINARIA, PRESENTAR CONSTANCIA DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Nota:

- Todas las copias deberán ser autenticadas ante notario.
- Es subsanable la no presentación del cronograma y no es subsanable cuando el cronograma presentado omite una o varias actividades conforme a la lista de cantidades Sección IX y se considera como un "no cumple" inciso 7.12 la sección IX.

2. SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 El Oferente, deberá cumplir con todos los siguientes Sub-criterios de capacidad:







Ítem	Criterio de calificación	Requerimiento Mínimo	Cumple	No Cumple
	Ingeniero Residente			
_	Educación: Ingeniero Civil/ Arquitecto.	Obligatorio		
A.	Experiencia profesional del Ingeniero Residente, a partir de la obtención del título universitario como Ingeniero Civil.	3 años		
В.	Presenta todo el equipo mínimo disponible para la ejecución del Proyecto (acreditando documentación de la propiedad o arrendamiento del equipo)	Según detalle de la "Tabla de equipo mínimo"		
C.	Cronograma de Trabajo en Project con indicación de la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad, predecesoras, recursos y diagrama de Gantt y ruta crítica. Para tal efecto se deberá asumir una fecha de inicio del proyecto.	En formato Gantt		
Pasa a	la Evaluación Económica:			

Tabla de equipo mínimo

La Lista de Equipo Mínimo disponible para la ejecución del proyecto deberá incluir como mínimo el siguiente equipamiento:

No.	Descripción del equipo	Cantidad	Cumple		
		Mínima	Si	No	
4	Compresor	1			
5	Equipo de Transporte (vehículos)	2			







No.	Descripción del equipo	Cantidad	Cumple	
		Mínima	Si	No
6	Compactadora tipo Bailarina	1		
7	soldadora	2		
8	Mezcladora (1 bolsa mínimo)	1		
9	Andamios metálicos o similares (dos niveles mínimo)	1		
10	Vibrador para concreto	1		
11	Generador eléctrico	1		
12	Cortadora de concreto	1		

- 2.2 El Oferente deberá cumplir con la totalidad del listado del equipo mínimo, <u>la omisión o no presentación de algún equipo será motivo de inadmisibilidad de su oferta</u>, sin embargo, podrá subsanar la no presentación de documentación que acrediten la propiedad o arrendamiento de algún equipo ofertado, de acuerdo a la modalidad de subsanación establecida en los Documentos de Licitación.
- 2.3 El Oferente deberá acreditar la propiedad del equipo a utilizar en el proyecto o contar con constancias (originales) de empresas que arrendan equipos de construcción, donde se comprometan en alquilar el equipo para la ejecución de la obra durante el tiempo necesario hasta la finalización del mismo. Las copias de los documentos deberán estar debidamente autenticadas por notario.
- 2.4 El oferente deberá cumplir con los criterios y Subcriterios establecidos en este documento y de conformidad en lo establecido en el Art. No. 131 RLCE. Caso contrario su oferta será inadmisible y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

3. CRITERIOS ADICIONALES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

3.1 La Comisión Evaluadora realizará las evaluaciones de todas las Ofertas que se reciban, verificando que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, realizando además un análisis para verificar que las Ofertas no estén desbalanceadas o sean especulativas en su







estructura de precios en relación al Presupuesto Base del Contratante del costo real de la obra y/o con la comparación de los precios con los demás oferentes a la baja de un % NO MAYOR al cinco (5%)* del monto total evaluado, el Contratante en apego a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, rechazará las ofertas que reúnan esas condiciones.

3.2 Es claramente entendido y aceptado que los oferentes, al participar en el presente proceso de licitación, aceptan sin protesta alguna las disposiciones antes señaladas en cuanto a la forma de adjudicación de los contratos, así a lo que establece el artículo 147 de la Ley de Contratación del Estado sin que ello constituya ninguna base de reclamo o protesta, presente o futura, para este proceso o en la posterior ejecución de las obras. La FUNDACION AYUDA EN ACCION. se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las ofertas presentadas, si a su juicio las mismas resultan desbalanceadas, desmesuradas o fuera del monto razonable conforme lo presupuestado o lo disponible.







Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.







Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

(Fecha)

Número de Identificación y Título del Proceso:

LICITACIÓN PUBLICA No. LPN-AEA-UIP-01-OBRAS-2024, "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA(CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS COLÓN Y YORO"

A: ING.

DIRECTOR FUNDACION AYUDA EN ACCION

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) Enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS COLÓN Y YORO", de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en palabras], [indique el monto en cifras] [indique el nombre de la moneda].

Desglose del monto ofertado:

No.	Código	Descripción	Costo Directo Ofertado (L)
SUB TOTAL	1	'	
UTILIDAD			
GASTOS ADI	MINISTRATIVOS		
GRAN TOTAL	\overline{L}		

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.







Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el Período de Validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los Documentos de Licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
(Si no hay comisiones o grati	ficaciones indicar "ningu	na")
Firma Autorizada y Sello:		
Nombre y Cargo del Firmante:		
Nombre del Oferente:		
Dirección:		







Esta Carta de Oferta debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario. 2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _					_, mayor	de eda	ad, de e	estado	civil _			,
		acional							on		omicilio	en
								у	CO	n	Tarjeta	de
Ident	tidad/F	Pasapo	rte No	o				act	uando	en r	ni condició	ón de
repre	esenta	nte le	gal de	(Indica	<u>r el Nor</u>	nbre	de la l	<u>Empres</u>	sa Ofe	erente	e / En cas	<u>so de</u>
Cons	sorcio	indica	r el no	mbre de	el Consoi	cio y	de las	empre:	sas qu	ie lo i	<u>integran),</u>	por la
pres	ente H	IAGO I	DECL	ARACIÓ	N JURAI	DA: Q	ue ni m	ni perso	ona ni	mi re	presentad	a nos
enco	ntram	os con	nprend	lidos en	ninguna	de la	s prohi	bicione	s o in	habili	dades a q	ue se
refie	ren los	artícu	los 15	y 16 de	la Ley de	e Conf	tratació	n del E	stado	•		
En	fe	de	lo	cual	firmo	la	pres	ente	en	la	ciudad	de
Depa	artame	ento de					, a los				día	as del
mes	de			(de							
Firm	a v Se	illo.										
	a y 00							_				

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario. (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).







3. Declaración Jurada sobre Integridad

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del







régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual firmo la presente	e en la ciudad de Tegucigalpa	M.D.C., Departamento de
Francisco Morazán, a los	días del mes de	de 2024.
Firma y Sello:		
Esta Declaración Jurada debe		la firma autenticada ante
Notario.		







4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades señaladas en el Código Penal título XXV Decreto 130-2017.

YO		, Mayor de edad, de EstadoCivil
	, de Nacionalidad	, con domicilio en
condición de Representante <u>indicar el nombre de las emp</u> mi persona ni mi representad	Legal de <u>(indicar el nombre de la</u> resas que lo integran), por la pres	<u>a empresa oferente/ En caso de</u> <u>Consorcio</u> ente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni ninguna de la prohibiciones o inhabilidades
En fe de lo cual firmo la r	oresente en la ciudad de	
	, Departamento de	, a los_días delmes
Firma y Sello		
(en caso de persona Natural :	solo Firma)	



DIRECCIÓN: TELÉFONO:

EMAIL:

NOMBRE DE LA EMPRESA





5. Ficha de Costo

Ejemplo, forma de presentar cada costo unitario incluida en la oferta.

ANÁLISIS DE COSTO : Nombre de la actividad						ML	
I MATERIALES							
No.	CONCEPTO MATERIALES	UNIDAD		RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
			TOTAL	MATERIALES			
		II .	<i>EQUIPO</i>				
No.	CONCEPTO MAQUINARIA	UNIDAD		RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
			TOTAL	EQUIPO			
		III MA	NO DE C	OBRA			
No.	CONCEPTO MANO DE OBRAS	UNIDAD		RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
			TOTAL	MANO DE OBRA			
	Di	ESGLOSE M	ONTO	OFERTADO			
COSTO	O DIRECTO						
GASTO	OS ADMINISTRATIVOS						
UTILI	DAD (%)						
ΤΩΤΔΙ	7						

Nombre y Firma del Representante Legal







6. Contrato

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-____-2024-AEA

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA(CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS COLÓN Y YORO". SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION AYUDA EN ACCION Y LA EMPRESA: .

Nosotros; XXXXX XXXXXX , hondureño, mayor de edad, casado, doctor , con DNI
No.XXXXXX, con domicilio legal en la XXXXXXXX Francisco Morazán; actuando en mi
condición de DIRECTOR DE LA FUNDACION AYUDA EN ACCION, nombrado mediante Acuerdo
Ejecutivo No XXXX efectivo a partir del 21 de junio del año 2024, quien para la celebración y
suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominare "LA FUNDACION",
quien en adelante y para estos efectos se denominará EL CONTRATANTE por una
parte y por la otra parte, hondureño, mayor de edad,
casado,, con Documento Nacional de Identificación No. xxxx y
Registro Tributario Nacional No. xxxx, teléfono fijo: xxx móvil xxxx; correo electrónico
; con domicilio legal en,
Municipio de, Departamento de;
(Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán
los efectos legales respectivos,) actuando en mi condición de Representante Legal de
la Empresa ", ()" Creada mediante el Instrumento No de fecha Dieciocho (XX) de Agosto del año
mediante el instrumento No de lecha Dieciocho (XX) de Agosto del ano
(xxx) e inscrita bajo el número (xx) y tomo número xx de fecha x de del año xx del Registro de la Propiedad Mercantil, Registro
de Comerciantes Sociales; autorizada por el Notarioy con Registro
Tributario Nacional de la Empresa No. xxxxxxxxxx en adelante denominado EL
EJECUTOR ; hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la ejecución de
Proyecto que se regirá por las cláusulas y términos siguientes: CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto establecer las
condiciones para la ejecución del Proyecto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Aldea XXXXXXXXXXXXX ", CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El
monto del contrato asciende a la cantidad de LEMPIRAS
CON XX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
COSTO DIRECTO: XXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXX CENTAVOS (L.
X,XXX,XXX.XX), b) GASTOS ADMINISTRATIVOS: XXXXXXXXXXXX LEMPIRAS
CON XXXXX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxxx) y c) UTILIDAD: XXXXXXXXXXX LEMPIRAS
CON XXXXXX CENTAVOS (L.XXXXXXXXXXXXXX).CLAUSULA TERCERA: FORMA DE
PAGO: EI CONTRATANTE otorgará al EJECUTOR un anticipo por la cantidad de
XXXXXXXXXXXXXXX (L.XXXXXXXXXXXX) que corresponde al veinte por ciento (20%)







del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte del CONTRATANTE, las correspondientes garantías; De cada estimación presentada por **EL EJECUTOR** será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que equivale al 20% del monto otorgado como anticipo o el monto que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del noventa por ciento (90%), el anticipo se encuentre amortizado al cien por ciento (100%).-DESEMBOLSOS: EL CONTRATANTE además del anticipo, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR E INSPECTOR del CONTRATANTE asignados al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley. CLAUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto la que indique oportunamente la Dirección de Control y Seguimiento de EL CONTRATANTE. CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y MULTA.-: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de XXXX (XXX) DIAS calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; MULTA: En caso que EL EJECUTOR retrase injustificadamente la ejecución del proyecto y por causas imputables a él, se le aplicará una MULTA diaria del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento del plazo, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, (Artículo 88 del Decreto Legislativo No. 157-2022, de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022). CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS: EL EJECUTOR, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir y que asciende a la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXXXXXXX CENTAVOS siguiente CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición". b) Presentara Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al del quince ciento (15%)del monto contrato que asciende XXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXXXXXX CENTAVOS Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- La Garantía deberá contener la siguiente CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente







Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".- Si por causas imputables a EL EJECUTOR no se constituyere esta Garantía en el plazo previsto. EL CONTRANTE declarará sin lugar la adjudicación del contrato sin asumir ninguna responsabilidad.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL EJECUTOR deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de UN (1) AÑO a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, debiendo contener la siguiente CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición". CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: a) Documento Base, b) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, c) Especificaciones Técnicas, d) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), e) Cronograma de Ejecución, f) Memoria de Calculo, g) Invitación, h) Oficio de Notificación de Adjudicación. i) Garantías, j) Adendum y otros que se utilicen para la ejecución del proyecto. CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN **DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Se podrá invocar la Resolución por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes.- El Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; b) Por no iniciar la obra después de los cinco (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de







equipo, d) No cumplir con las instrucciones de inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de EL CONTRATANTE, anotadas en la bitácora o a través de correspondencia; e) En caso de utilización de los fondos para fines distintos del proyecto. f) Por aplicación del Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 157-2022, de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023: el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos. la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".-Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato ejecutarán las Garantías rendidas por EL EJECUTOR y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo de dos (2) años, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución. CLÁUSULA NOVENA: VALORES PENDIENTES: "EL EJECUTOR" autoriza que, de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con EL CONTRATANTE que haya sido resuelto por incumplimiento, o que, habiendo sido concluido, exista montos a recuperar en favor del contratante. CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto EL EJECUTOR, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP). Y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar







directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.-Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL EJECUTOR o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte **DEL EJECUTOR** o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera deducírsele. aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de EL CONTRATANTE: i.- A la eliminación definitiva del EJECUTOR o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN **DEL CONTRATO.** - Cualquier modificación a este Contrato, se deberá hacer mediante adendum firmado por ambas partes. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Será responsabilidad del EJECUTOR, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), de conformidad al artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: FRAUDE Y **CORRUPCIÓN:** El proveedor contratista o consultor está obligado a observar las más







estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica Fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otros artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Practicas Coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorción o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Trafico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquiera situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contrato considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, noficara a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relaciones con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Así mismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias cualquier otra de las enunciadas en el numera I de la presente clausula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2.







Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor públicos, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona". CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX del año Dos Mil Veintitrés (2024).

XXXXX XXXXXXXX DIRECTOR GENERAL FUNDACION AYUDA EN ACCION RTN XXXXXX

NOMBRE EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL RTN. xxxxx

ING.XXXXXXXXXXX







Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC) ÍNDICE DE CLÁUSULAS

		Página
	A. Disposiciones Generales	59
	1. Definiciones	59
	2. Interpretación	61
	3. Idioma y Ley Aplicables	62
	4. Decisiones del Supervisor de Obras	62
	5. Delegación de Funciones	62
	6. Comunicaciones	62
	7. Subcontratos y Cesión del Contrato	62
	8. Otros Contratistas	63
	9. Personal	63
	10. Riesgos del Contratante y del Contratista	63
	11. Riesgos del Contratante	63
	12. Riegos del Contratista	64
	13. Seguros	64 65
	14. Informe de Investigación del Sitio de las Obras15. Consultas acerca de la Condiciones Especiales del Contrato	65
	16. Construcción de las Obras por el Contratista	66
	17. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista	66
	18. Aprobación por el Supervisor de Obras	66
	19. Seguridad	66
	20. Descubrimientos	66
	21. Toma de Posesión del Sitio de la Obras	67
	22. Acceso al Sitio de las Obras	67
	23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	67
	24. Controversias	67
	25. Procedimientos para la Solución de Controversias	67
	26. Recursos Contra la Resolución del Contratante	67
В.	. Control de Plazos	68
	27. Programa	68
	28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	68
	29. Aceleración de las Obras	69
	30. Demoras Ordenadas por el Supervisor de Obras	69
	31. Reuniones Administrativas	69
	32. Corrección de Defectos	70
	33. Advertencia Anticipada	70
C.	. Control de Calidad	71
	34. Identificación de Defectos	71
	35. Pruebas	71







36. Defectos no Corregidos	71
D. Control de Costos	71
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	71
38. Desglose de Costos	71
39. Variaciones	72
40. Pagos de las Variaciones	72
41. Proyecciones	72
42. Estimaciones de Obra	72
43. Pagos	73
44. Eventos Compensables	74
45. Impuestos	76
46. Monedas	76
47. Ajustes de Precios	76
48. Multas por Retraso en la Entrega de la Obra	76
49. Pago de Anticipo	77
50. Garantías	77
51.Trabajos por Día	78
52. Costo de Reparaciones	78
E. Finalización del Contrato	79
53. Terminación de las Obras	79
54. Recepción de las Obras	79
55. Liquidación Final	80
56. Manuales de Operación y Mantenimiento	80
57. Terminación del Contrato	81
58. Fraude y Corrupción	82
59. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato	84
60. Derechos de Propiedad	84
61. Liberación de Cumplimiento	84
62. Bitácora	85
63. Rótulos	85
64. Prohibiciones	86
65. Servicios Públicos	86
66. Obras Provisionales	86
67. Vigilancia	86
68. Carga y Descarga	86







A. Disposiciones Generales

- 1. Definiciones
- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
 - (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 24 y 25 de estas CGC. **Según se estipula en las CEC.**
 - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
 - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la







Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

- (i) **Días** significa días calendario.
- (j) Días Hábiles Administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) **Meses** significa meses calendario.
- (1) Trabajos por Día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 32.1 de estas CGC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, según se estipula en las CEC.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del







Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.

- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las obras.
- (v) Planta es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora, según se estipula en las CEC.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha y aprobada por el Contratante.
- (bb)La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las







Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ff) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante **como se define en las CEC**.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte;
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato;
 - (c) que una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente; y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos







- de enemigos extranjeros,
- rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil.
- iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado acabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

(hh) Otras Definiciones descritas en las CEC.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato;
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación;
 - (c) Oferta;







- (d) Condiciones Especiales del Contrato;
- (e) Condiciones Generales del Contrato:
- (f) Especificaciones;
- (g) Planos;
- (h) Lista de Cantidades Valoradas; y
- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El Contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas.
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 5. Delegación de Funciones
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguna de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.







8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
 - (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las







Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

- ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riego de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
 - (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 13. Seguros
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por







Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la Propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato; y
- (d) Para lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista previo al pago de la primera estimación deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridas para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.







Contrato

- 16. Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista
- 17.1 El Contratista deberá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- Aprobación por el Supervisor de Obras
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. Así mismo deberá suministrar todo el equipo de bioseguridad necesario para la protección de su personal cumpliendo con las normas establecidas en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y los protocolos de bioseguridad elaborados por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del







descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

- 21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 24. Controversias
- 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
- 25. Procedimientos para la Solución de Controversias
- 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la Resolución del Contratante
- 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, **salvo que las CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.







B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento







de Terminación

Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras
 Ordenadas por
 el Supervisor
 de Obras
- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del Contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
- 31. Reuniones
 Administrativas
- 31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas







reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

- 32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.







C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

- 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
- 35. Pruebas
- 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

38. Desglose de Costos

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).







39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las **Variaciones**

- 40.1 Cuando el Supervisor de Obras lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Provecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras una provección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule en el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

Obra

42. Estimaciones de 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los







trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos







fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.







- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada Evento







Compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.
- 45. Impuestos
- 45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se **especifican en las CEC.**
- 47. Ajustes de Precios
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48. Multas por Retraso en la Entrega de la Obra
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha







indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. Pago Anticipo

de

- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un Anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los







tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

- 50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de Calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

- 51. Trabajos por día 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
 - 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor de Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
 - 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52. Costo de Reparaciones

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.







E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras

- 53.1 Terminada sustancialmente la Obra, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación, por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente v puesta en servicio. atendiendo a su finalidad.

Obras

- 54. Recepción de las 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
 - 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
 - 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
 - 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto,







la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. Liquidación Final

- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo **establecido en las CEC** emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.
- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

- 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**
- 56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y







mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 56.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57. Terminación del Contrato

- 57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
 - 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas:
 - La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;
 - La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
 - 4) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
 - 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
 - 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
 - 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
 - 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;







- La falta de corrección de defectos de diseño, cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC**;
- 12)Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en la Cláusula 58 de estas CGC.
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58. Fraude y Corrupción

- 58.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a







Oferentes. proveedores, los contratistas. subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas.







59. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato

- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. Derechos de Propiedad

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras Provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61. Liberación de Cumplimiento

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de







cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

62. Bitácora

62.1 El uso de la Bitácora es obligatorio para las partes que se encuentren involucradas contractualmente en la ejecución del proyecto. Deberá depositarse al momento de iniciar la construcción en un lugar seguro bajo la custodia del Gerente de Obra, de lo cual se dejará constancia. En ella se anotarán todas las actuaciones e incidencias que se presenten durante la ejecución de las obras. Las anotaciones deben hacerse en el sitio de la obra y pueden contener eventualmente aclaraciones mediante esquemas, dibujos. gráficos además 0 tablas. modificaciones, variaciones, ampliaciones o cambios de carácter arquitectónico, estructural, eléctricos y mecánicos que deban introducirse a los planos y especificaciones originalmente aprobados. Para efectos de inspección y/o verificación por parte de los entes contralores, el original de la Bitácora pasará a ser propiedad del Contratante; la primera copia quedará en poder del Gerente de Obras y la segunda copia en poder del Contratista. La falta de utilización de la Bitácora y la no permanencia de la misma dará lugar a un incumplimiento y será penalizado como se indica en las CEC.

63. Rótulos

63.1 Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá suministrar y colocar en la obra, en sitio visible al público, un (1) rótulo relacionado con el proyecto a ejecutarse, de acuerdo a lo indicado en el documento de Especificaciones Técnicas y Especiales. Se pagará la primera estimación hasta que esté el rótulo debidamente colocado y aceptado por el Contratante. El suministro y la colocación del rótulo será por cuenta del Contratista.







64. Prohibiciones

64.1 Está terminantemente prohibido al personal que labore con el Contratista fumar, utilizar lenguaje soez, además deberá conducirse en todo tiempo bajo normas de buena conducta. El personal del Contratista deberá limitarse a circular y movilizarse únicamente en el área del proyecto, deberá mantener comportamiento respetuoso con las personas involucradas directa e indirectamente con el proyecto, incluyendo visitas, además contribuir con el aseo y ornato de las áreas aledañas a los edificios y evitar arrojar desperdicios de comida en la zona.

65. Servicios Públicos

- 65.1 El Contratista deberá proveerse de los servicios públicos necesarios (agua, luz, teléfono, etc.), deberá abastecerse de su propia agua mediante camiones cisternas y tanques de almacenamiento propios.
- 66. Obras
 Provisionales
- 66.1 El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor. Además, proveerá de la oficina que ocupará la Supervisión.
- 67. Vigilancia
- 67.1 El Contratista deberá proporcionar por su propia cuenta, vigilancia en el sitio de la obra las veinticuatro (24) horas del día.

68. Carga y Descarga

68.1 Con el propósito de no entorpecer la circulación de personas y vehículos dentro del radio de acción de la obra y evitar accidentes, se requiere que las actividades de carga y descarga de material, se realicen en horarios de 5 a 7 de la mañana y de 8 a 10 de la noche.







Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato no se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	Planos incluye: <u>Planos de Diseño</u> , son los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados
CGC 1.1 (q)	El Contratante es la: FUNDACION AYUDA EN ACCION
	ATENCIÓN: EN REPRESENTACION DEL CONTRATANTE: CÉSAR AUGUSTO AGUILAR ZELAYA
	DIRECCIÓN: Fundación Ayuda en Acción, ubicada en el Centro Comercial Plaza Criolla segundo nivel oficina 32, Tegucigalpa M.D.C.
CGC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es:
	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.
CGC 1.1 (w)	El Supervisor de Obras es: Personal designado por la Fundación Ayuda en Acción.
	El Supervisor de las Obras, será nombrado por el Contratante de la Fundación Ayuda en Acción será responsable de la supervisión de las obras, ejercerá sus funciones bajo la coordinación de la unidad implementadora de proyectos.
CGC 1.1 (y)	El sitio de la obra está ubicado en la comunidad de La Habana, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.
CGC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio de las obras es: La indicada en la Orden de Inicio, emitida por el Contratante a través de la Fundación Ayuda en Acción y entregada al Contratista, que se emite previo cumplimiento, por parte del Contratista, de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado.
CGC 1.1	Bitácora es el libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la







(hh)	obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.
	Garantías se entenderán como las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados,, Bonos del Estados u otras análogas que establezca el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
	Residente del Proyecto profesional universitario con responsabilidad directa en la ejecución del proyecto. (El Residente del Proyecto puede ser profesional de Ingeniería Civil, Arquitectura).
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:
	 Garantías; Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación; Orden de Inicio; Órdenes de Cambio y Modificaciones al Contrato; Informe de Análisis y Evaluación de la Oferta;
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No Aplica.
CGC 9.1	PERSONAL CLAVE: Esta información varía según proyecto
	Un (1) Residente del Proyecto: Ingeniero Civil, colegiado, con tres (3) o más años de experiencia en construcción de edificios. Se requiere a tiempo completo durante la ejecución de las obras.
CGC 13.1	Entre los treinta (30) días después de emitida la Orden de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, previo al pago de la primera estimación, el Contratista deberá presentar los seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante.
	 Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: NO APLICA b) para pérdida o daño de equipo: NO APLICA. c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: 2% del Monto de la Obra Contratada. d) para lesiones personales o muerte:







	i) de los empleados del Contratante: 1% del Monto de la Obra	
	Contratada. ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: 1% del Monto de la Obra Contratada.	
CGC 14.1	En este caso no existen Informes de Investigación del Sitio de las Obras. El Contratista deberá preparar su Oferta de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica facilitada por el Contratante.	
CGC 19.2	CHALECOS	
	El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo chaleco reflectivo, con el LOGOTIPO INSTITUCIONAL, dará lugar a la aplicación de una multa diaria por un valor de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00).	
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: La fecha a partir de la cual es efectiva la Orden de Inicio.	
CGC 26.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. No se acudirá al arbitraje.	
	B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un cronograma de ejecución de obra para la aprobación del Supervisor de Obras de la Fundación Ayuda en Acción en la fecha de la firma del Contrato previo al trámite de pago del anticipo.	
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días como requisito a la presentación de cada estimación. Sin perjuicio de las actualizaciones requeridas cuando se suscriba una Modificación al Contrato que implique variaciones en las actividades contratadas.	
	El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado, será el equivalente al valor de la estimación presentada en ese período. (No se le dará trámite a la estimación si no se presenta el Programa actualizado).	







C. Control de Calidad	
CGC 32.1	El Supervisor de Obras de la Fundación Ayuda en Acción, notificarán al Contratista de todos los defectos que tengan conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos.
	El Período de Responsabilidad por Defectos es:
	Un año a partir de la Fecha de sustitución de la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de las Obras.
D. Control de Costos	
CGC 46.1	LA MONEDA DEL PAÍS DEL CONTRATANTE ES: LEMPIRA.
CGC 47.1	Ajuste de Precios NO APLICA
CGC 48.1	El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, con base en el artículo 113 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024.
CGC 49.1	El pago por anticipo será del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. La fecha para el pago del anticipo por parte del Contratante, estará sujeto a la presentación de la Garantía de Anticipo por parte del Contratista y
	demás documentos descritos en el procedimiento establecido por el CONTRATANTE
CGC 50.1	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es del 15% (quince por ciento) del valor del contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que el Contratante haya extendido el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 50.2	El Contratista debe presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada, en







	los términos dispuestos en la Subcláusula 50.2 de las CGC.	
	La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.	
E. Finalización del Contrato		
CGC 54.4	No aplica la recepción parcial por tramos o partes de la obra.	
CGC 55.1	 (a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de treinta (30) después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3 de las CGC. (b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de quince (15) a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo. (c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de cinco (5) después de la notificación de aceptación del estado de cuenta; (d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de treinta (30) a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. (e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de cinco (5) a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación. 	
CGC 56.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar en la fecha que se presente la solicitud de pago de la última estimación. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar en la fecha que se presente la solicitud de pago de la última estimación.	
	Después de terminada la obra, antes de su aceptación final y como requisito previo al pago de la última estimación y retenciones, el Contratista estará obligado a entregar al Contratante a través de la Fundación Ayuda en Accion:	







	 Los manuales de operación y mantenimiento en general. Los planos de taller generados durante la ejecución del proyecto. Un juego de planos en formato digital y en físico (original y dos copias), a la misma escala de los planos de diseño, mostrando todos los detalles en planta y perfil de la obra "como terminada" y toda la información de las modificaciones que se hayan introducido con relación al diseño original ocurridas en el transcurso de la ejecución de la obra.
	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en la CEC 56.1, es el valor equivalente a la última estimación y retenciones.
CGC 57.2 (11)	El número máximo de días se definirá considerando: a) que el monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, calculado por cada día de retraso en la entrega de la obra, y b) que el monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del quince por ciento (15%) del valor del Contrato.
CGC 62.1	La falta de utilización de la Bitácora y la no permanencia de la misma en el sitio de la obra, dará lugar a la imposición de una multa de Quinientos Lempiras Exactos (L 500.00) por cada vez que la misma no se encuentre en el sitio de la obra.
CGC 63.1	El Contratista a su cuenta y costo colocará uno (1) rótulos informativos (inicio y final del proyecto), de acuerdo a lo que le indique la FUNDACION AYUDA EN ACCION; el rótulo tendrá que estar colocado quince (15) días después de la orden de inicio, en caso contrario y si es por desidia del Contratista, éste pagará una multa de MIL LEMPIRAS (LPS. 1,000.00) por cada día de atraso, El rotulo para visibilidad del proyecto será de Vinilo laminado, Full color; PVC (Las medidas son 2.00 Metros de Ancho y 1.00 metros de alto, los detalles de la estructura del mismo se muestran en la sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.







OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO

En consistencia con la Cláusula CEC 27, el Programa de trabajo que elabore el Contratista, debe contener por lo menos los aspectos siguientes:

- 1. El sistema de programación debe estar basado en el método CPM (Critical Path Method), con indicación de ruta crítica, utilizando para ello el Ms Project o similar.
- 2. Adjuntar la Metodología de Construcción. Como organizará los frentes de trabajo (dar información como: cuantos frentes, ubicación de éstos, funciones, equipo, personal y materiales para cada frente, etc.). Que supuestos ha considerado en el análisis de la programación de la obra. Estrategia a seguir cuando se dañe el equipo disponible.
- 3. Detallar en el programa de trabajo todas las actividades de obra de la Lista de Cantidades y Precios Unitarios de la Oferta manteniendo el mismo orden de dicha Lista. Asimismo, detallar cuando corresponda las sub-actividades o procesos para llegar a obtener la actividad principal.
- 4. Asignar el calendario de trabajo del proyecto con las inhabilitaciones que correspondan (feriados, vacaciones, días libres, etc.).
- 5. Relacionar las actividades asignándole los predecesores en el orden lógico y definir la ruta crítica. Se debe de minimizar el uso de delimitaciones o fechas fijas para las tareas y cuando se utilicen deberá acompañarse una explicación del porqué se ha considerado la delimitación.
- 6. Fijar los hitos o productos entregables en fechas intermedias del plazo contractual. Cada hito debe ser el producto de un proceso y debe estar relacionado con las tareas que le preceden. Por tratarse de puntos de control del avance de las obras, se deberá indicar en el programa de trabajo, de manera clara las fechas en que estarán finalizados al 100% los hitos o metas.
- 7. Acompañar una memoria de cálculo que muestre que las duraciones de las tareas han sido obtenidas a partir de los rendimientos de los recursos considerados. En la memoria se debe incluir una tabla de rendimientos de equipo y mano de obra para las actividades o conceptos de obra de mayor incidencia en costo y tiempo.







- 8. Asignar costos en Lempiras a cada una de las actividades obra de la Lista de Cantidades y precios y en base a ello obtener el flujo de desembolso.
- 9. El programa deberá ser impreso en tamaño carta o legal y estará compuesto por los siguientes documentos:
 - a. Diagrama de Gantt que muestre las duraciones, fechas de inicio y fin y predecesores.
 - b. Flujo de Caja por mes calendario de todo el plazo de ejecución.
- 10. Una vez revisado el Programa de Trabajo y hechos los ajustes requeridos por el Supervisor y el Contratante (FUNDACION AYUDA EN ACCION), a los cuales está obligado el Contratista, deberá grabarse la línea base y ser oficializado mediante las firmas del Supervisor y el Contratista y enviarle una copia al Contratante en forma impresa y digital modificable.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA PRORROGA DEL PLAZO PREVISTO DE TERMINACION

En consistencia con la Cláusula CEC 28, el procedimiento para aprobar una Prórroga del plazo previsto de terminación, será como sigue:

- 1. El Contratista presentará una carta de solicitud al Supervisor con copia a la fundación ayuda en accion, acompañando las evidencias que justifiquen el tiempo solicitado y una re-programación que muestre como ha sido afectada la ruta crítica, para lo cual debe justificar por cada actividad de obra, el cambio en la duración con respecto al Programa de Trabajo oficialmente aprobado; así mismo, debe dar las justificaciones en caso de hacer cambios en las actividades predecesoras y en las fechas de inicio de cada actividad. El supervisor deberá realizar el análisis correspondiente y elaborar un dictamen de dicha solicitud en un plazo no mayor de 10 días posteriores al recibo de la solicitud.
- 2. La Fundacion Ayuda en Accion por medio de la Unidad Implementadora de Proyectos previo dictamen del Supervisor deberá analizar la solicitud y emitir una opinión dentro del plazo establecido en las CEC 28.2 del contrato a partir del recibo de la copia de dicha solicitud. La deberá remitir este dictamen a la Gerencia de La Unidad Implementadora de Proyectos de La Fundacion Ayuda en Accion, con copia al Contratista. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica.







- 3. La Unidad Implementadora de Proyectos de la Fundacion Ayuda en Acción procesará, y procederá a elaborar suscribir la Modificación de contrato para formalizar la ampliación de plazo.
- 4. El programa de trabajo actualizado con la ampliación de plazo aprobada, será formalizado con las firmas de los representantes del Contratista, el Supervisor y Unidad Implementadora de Proyectos de la Fundación Ayuda en Acción..

IV. DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS

En consistencia con la Cláusula CEC 38, se requiere que el análisis de precios unitarios cumpla con lo siguiente:

- 1. El costo directo del análisis de precios unitarios debe estar clasificado en tres componentes, cada uno por separado: (1) los materiales con el detalle del impuesto por separado, (2) la mano de obra y (3) el equipo y herramientas.
- 2. Materiales.- Debe detallarse todos los materiales involucrados en la actividad, los rendimientos y el precio por unidad de cada material. El precio por unidad debe ser puesto en obra y debe estar soportado por la respectiva cotización. Se debe acompañar un desglose separado del precio por unidad del material, cuando éste no sea igual al reflejado en la cotización.
- 3. Mano de Obra.- Debe detallarse toda la mano de obra por categoría, los rendimientos en horashombre y el precio por cada hora-hombre incluyendo todas las cargas sociales que correspondan.
- 4. Equipo.- Debe detallarse los diferentes tipos de equipo a ser utilizados en la actividad, los rendimientos en horas y el precio por cada hora. La tarifa horaria de cada equipo considerado, debe estar respaldada por el respectivo desglose.
- 5. Los rendimientos deben indicar cuantas horas-hombre de mano de obra, horas-máquina y cantidad de material, se requieren para construir una unidad de la actividad a que corresponda el análisis de precios. El rendimiento debe ser expresado en cantidades, no en porcentaje.
- 6. Costos Indirectos. Se debe presentar una memoria de cálculo detallada de donde se obtuvo el factor de sobrecosto (gastos generales y utilidad).
- 7. Se debe desglosar por separado el valor correspondiente a todos los impuestos que manda la ley hondureña.
- 8. El orden de presentación de las fichas de costos debe ser igual al orden de los conceptos de obra detallados en la Lista de Cantidades.







Estos análisis servirán de base para cualquier ajuste, ponderación o cálculo que se requiera realizar durante la ejecución del proyecto, por lo cual la información suministrada deberá ser cuidadosamente analizada por el Contratista y apegada a las condiciones reales del trabajo requerido. Así mismo serán utilizados para formular los costos de los trabajos por obra no prevista.

Si las fichas de costos no son presentadas en la forma aquí estipulada, el Contratante se reserva el derecho de hacer la interpretación que a su juicio sea la más adecuada para ser utilizada en cualquier análisis que se requiera durante la ejecución del proyecto.

V. RECEPCION DE LAS OBRAS Y EMISION DEL CERTIFICADO DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

En consistencia con la Cláusula CEC 54 y 55, cuando las obras estén listas para ser decepcionadas el Supervisor preparará un informe donde conste la fecha de terminación de los trabajos y la siguiente información:

- a. Los resultados de la inspección física de las obras ejecutadas.
- b. Los resultados de las pruebas requeridas, si las hay, previo a la recepción de las obras
- c. Los resultados de la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción.
- d. Los resultados de la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal
- e. Los resultados de la constatación relacionada con la terminación de los trabajos que estuvieran incompletos.
- f. Visto bueno de las empresas de servicios públicos correspondiente, en el caso de obras de Redes.
- g. o de las cantidades de obra finales ejecutadas con el respectivo monto final.

Este informe debe ser presentado a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles a la Unidad Implementadora de Proyectos de la Fundación Ayuda en Acción después de finalizada las actividades pendientes, si las hay o, si no las hay, después de recibida la notificación del Contratista de haber finalizado los trabajos.







Después de recibido el informe del Supervisor, la Unidad nombrará una Comisión de Recepción para que haga la verificación de los trabajos y del informe del Supervisor. Cuando la Comisión apruebe el informe, será suscrito el Certificado de Terminación de las Obras por los representantes del Contratista, el Supervisor, la Unidad Implementadora de Proyectos de la Fundación Ayuda en Acción y por los Miembros de la Comisión de Recepción.

VI. EQUIPO

El Contratista está obligado a mantener el equipo esencial para la ejecución de los trabajos de acuerdo al Programa de trabajo, en la misma o mejor condición o estado que la ofrecida, debiendo requerir de la autorización del Supervisor y la para retirarlo del proyecto. En caso de que el equipo del Contratista no estuviese en buenas condiciones, con la simple instrucción del Supervisor deberá retirarlo del proyecto y sustituirlo por otro en buen estado de funcionamiento en un término no mayor del requerido para que la actividad en ejecución no se desfase.

VII. USO DE BITACORA

En consistencia con la Cláusula CEC 23, el uso frecuente de la bitácora es obligatorio tanto por el Contratista como por el Supervisor y el representante de la Fundación Ayuda en Acción. La custodia de la bitácora corresponde al Supervisor Fundación Ayuda en Acción y siempre debe estar disponible para las partes involucradas en el Proyecto. Le corresponde al Supervisor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto.

VIII. OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE COMUNICAR SOBRE CUALQUIER ERROR EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El Contratista está obligado a informar al Supervisor de cualquier error que encuentre en los documentos de la Fundación Ayuda en Acción, planos o especificaciones o cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la calidad, tiempo o costo de los trabajos a ser ejecutados bajo el contrato, con el propósito de tomar oportunamente las medidas correctivas que correspondan. La comunicación debe hacerla a más







tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que haga el descubrimiento. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista lo hará responsable de los perjuicios que se generen en su contra o en contra del Contratante.

XI. REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA PARA PAGO DE ANTICIPO

En el marco de la Cláusula CEC 50, los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

- 1. Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto. Dirigido al Director de la Fundación ayuda en Acción (Unidad Implementadora de Proyectos).
- 2. Documentación Requerida:
 - a. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- 3. Información contractual y fianzas bancarias:
 - a. Fotocopia del contrato.
 - b. Fotocopia de Fianza de Anticipo
 - c. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
- 4. Información general:
 - a. Copia de Identidad del representante legal.
 - b. RTN Numérico del representante legal.
 - c. RTN numérico de la empresa
 - d. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
 - e. Permiso de operación de la empresa
 - f. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
 - g. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.

X REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA ESTIMACIONES







En el marco de la Cláusula CEC 42, los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

- 1. Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Director de la Fundación ayuda en Acción (Unidad Implementadora de Proyectos).
- 1. Documentación Requerida:
 - a. Recibo original de c obro (boleta de venta o factura) de acuerdo al nuevo régimen de facturación SAR, de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
 - b. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
 - c. Cuadro de estimación.
 - d. Estado financiero y físico del proyecto
 - e. Memoria de cálculo.
 - f. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 6 fotografías)
 - g. Informe técnico del proyecto de la supervisión.
 - h. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
 - i. Cronograma actualizado mensualmente.
 - j. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
 - k. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.
- 2. Información contractual y fianzas bancarias:
 - a. Fotocopia del contrato.
 - b. Fotocopia de orden de inicio. (se deberá notificar por escrito a la Dirección la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo).
 - c. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
 - d. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).
- 3. Información general:
 - a. Copia de Identidad del representante legal.
 - b. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
 - c. RTN Numérico del representante legal.
 - d. RTN numérico de la empresa.
 - e. Constancia de Pagos a cuenta de la DEI.







- f. Permiso de operación de la empresa.
- g. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- h. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.







Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

(Ver Anexo 1 en formato digital adjunto)

La existencia de un conjunto de Especificaciones claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el Contratante, sin tener que restringir o condicionar sus Ofertas. En el marco de licitaciones públicas, las Especificaciones deben redactarse de modo que permitan la más amplia competencia posible y, al mismo tiempo, establezcan claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de adquisiciones, asegurar que las Ofertas se ajustan a las condiciones de la licitación, y facilitar la evaluación posterior de las Ofertas. En las Especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

En la preparación de Especificaciones resultan útiles los ejemplos de Especificaciones de proyectos similares que hayan tenido lugar en Honduras. Comúnmente la mayor parte de las Especificaciones son redactadas por el Contratante o el Supervisor de Obras especialmente para satisfacer las Obras del Contrato en cuestión. Si bien no hay un conjunto estándar de Especificaciones de aplicación universal a todos los sectores de todos los países, sí existen principios y procedimientos establecidos, los cuales se han incorporado en estos documentos.

Resulta muy conveniente uniformar las Especificaciones Generales para Obras que se realizan con frecuencia en los sectores públicos, tales como carreteras, puertos, ferrocarriles, vivienda urbana, riegos y abastecimiento de agua, del mismo país o región en que prevalezcan condiciones similares. Las Especificaciones generales deberán abarcar todas las formas de ejecución, materiales y equipos que se utilicen comúnmente en la construcción, aunque no siempre hayan de usarse en un Contrato de Obras determinado. Las Especificaciones Generales deberán adaptarse luego a las Obras específicas eliminando o agregando disposiciones.

Las Especificaciones deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas. En las Especificaciones de normas relativas a los bienes, materiales y formas de ejecución se deberán aplicar, en la medida de lo posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares, sean o no hondureñas, se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, materiales y formas de ejecución que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a la de las normas mencionadas. Con tal fin se podrá agregar el siguiente tipo de cláusula en las Condiciones Especiales o en las Especificaciones:







Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

"Equivalencia de normas y códigos"

Cuando en el Contrato se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deban cumplir los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia, salvo que expresamente se estipule otra cosa en el Contrato. Cuando dichas normas y códigos sean nacionales, o estén relacionados con un país o región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que aseguren una calidad sustancialmente igual o superior a la de las normas y códigos especificados supeditados al examen y consentimiento previos por escrito del Supervisor de Obras. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Supervisor de Obras por lo menos 30 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, Si el Supervisor de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan una calidad en igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos."

Estas notas para preparar las Especificaciones tienen como único objetivo el de informar al Contratante o a la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.







Sección VIII. Planos

(Ver Anexo 2 en formato digital adjunto)

Planos deben de colocarse aquí no en la parte de las especificaciones técnicas Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

Sección IX. Lista de Cantidades

(Ver Anexo 3 en formato digital adjunto)







Sección X. Formularios de Garantías

Garantía de Mantenimiento de la Oferta <u>FORMATO GARANTÍA/FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA</u> NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

	TÍA / FIAN DE EMISIO		ANTENIMII	ENTO DI	E OFER	TA N°:		
AFIANZ	ZADO / GAI CIÓN Y TE	RANTIZAI	00:					
	do / Gar	antizado),	a FUNDACI mantendrá para " ubicado e	la OF l	ERTA,	presenta	da en la	licitación
" ~		1 / 0 / 5 / 5	" ubicado e	en				·
	IFIANZAD	A / GAKAN	NTIZADA:					
VIGENO		De:	IÓN AVUD	Hasta: _	CIÓN			
BENEFI	CIARIO:	FUNDACI	IÓN AYUDA	A EN AC	CION			
			DBLIGATO					
			TOTAL DE					
			ACCIÓN A					
			IINGÚN OT					
			DENTRO	DEL I	PLAZO	DE V	/IGENCIA	DE LA
	TÍA/FIANZ				,			
			s a favor de					
			ocables y de			ática <u>y n</u> e	<u>o deberán a</u>	<u>dicionarse</u>
cláusulas	s que anulei	n o limiten l	<u>la cláusula o</u>	bligatori	<u>a.</u>			
			nto si el Afia					
			l período de v					
	-		e los errores	*				~
	-		notificado		•		-	
	-		dez de la misi			sa firmar	el Contrato,	o se rehúsa
	•	•	o Fianza de C					
4. C	ualquier otra	a condición	estipulada en	el pliego	de condi	ciones.		
En fe de l	o cual, se en	nite la preser	nte Fianza / G	arantía, e	n la ciuda	d de	,	, Municipio
de		, a los		de	el mes	de		del
~~~								







# Garantía y/o Fianza de Cumplimiento FORMATO GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:
FECHA DE EMISIÓN:
AFIANZADO / GARANTIZADO:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
Fianza / Garantía a favor de la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, para garantizar que el
Afianzado / Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados,
CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas
en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado / Garantizado y el Beneficiario, para la
Ejecución del Proyecto: "" ubicado en
·
SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA:
VIGENCIA: De: Hasta:
BENEFICIARIO: FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN
CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ
EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE
LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME
DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN
CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA
GARANTÍA/FIANZA.
Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales,
irrevocables y de realización automática $\underline{\mathbf{v}}$ no deberán adicionarse cláusulas que anulen $\underline{\mathbf{o}}$
<u>limiten la cláusula obligatoria.</u>
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de, Municipio
de, a los del mes de del
año .

FIRMA AUTORIZADA







# Garantía y/o Fianzas de Calidad

# FORMATO GARANTÍA/FIANZA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZADE CALIDAD N°: FECHA DE EMISIÓN: AFIANZADO / GARANTIZADO: DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	
de obra del Provecto: "	AYUDA EN ACCIÓN, para garantizar la <b>calidad</b>
SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA: VIGENCIA: De:_ BENEFICIARIO: FUNDACIÓN AYUDA	Hasta: EN ACCIÓN
LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN AC DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTE CUALQUIER MOMENTO DENTRO GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del B	RIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE COMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME RO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, o deberán adicionarse cláusulas que anulen o
	nrantía, en la ciudad de, Municipio del mes de del

FIRMA AUTORIZADA







# Garantía por Pago de Anticipo <u>FORMATO GARANTÍA/FIANZA POR ANTICIPO</u> ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N°:
FECHA DE EMISIÓN:
AFIANZADO / GARANTIZADO:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
Fianza / Garantía a favor de la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, para garantizar que el
Afianzado / Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de
conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario,
para la Ejecución del Proyecto: "" ubicado en
Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la
presente póliza.
SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA:
VIGENCIA: De: Hasta: BENEFICIARIO: FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN
BENEFICIARIO: FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN
CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA
EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE
LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME
DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN
CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA
GARANTÍA/FIANZA.
Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales,
irrevocables y de realización automática <u>v no deberán adicionarse cláusulas que anulen o</u>
<u>limiten la cláusula obligatoria.</u>
En fo do lo quel so amito la presenta Fianza / Garantía, en la ciudad de Municipio
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los del mes de del
uc , a 105 uci illes uc uci

FIRMA AUTORIZADA







#### Sección XI Formularios de Precalificación

#### Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante

Se deberá <u>listar solo contratos con manto final mayor o igual</u> a *Un Millón de Lempiras Exactos* (*L 1, 000,000.00*) y anexar el acta de recepción final de cada contrato listado (en casos excepcionales se podrá presentar actas de recepcion provisional).

*La Fundación Ayuda en Acción* podra verificar la información proporcionada por los organismos contratantes.

Los contratos detallados en los cuadros siguientes, que no estén amparados par el acta de recepción final (o excepcionalmente par el acta de recepción provisional), no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.







Gobierno de la República

A. EDIFICACIONES								
Nambua dal		Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano
Nombre del Proyecto	Ubicación	Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	Contratante

	B. AGUA Y SANEAMIENTO								
Nambro dal		Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano	
Nombre del Proyecto	Ubicación	Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	Contratante	

	C. OTRO TIPO DE PROYECTOS									
Nombro dol		Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano		
Nombre del Proyecto	Ubicación	Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	Contratante		







# Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente.

Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso	N° afiliación al IHSS

La Fundación Ayuda en Acción podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.







# Formulario PME-02: Nómina de personal operativo permanente

Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso	N° afiliación al IHSS

La Fundación Ayuda en Acción podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.







### Formulario PME-03: Maquinaria pesada de construcción en propiedad del

#### solicitante

Descripción	Marca	Modelo	Año de fabricación	Vida útil	N° de horas acumuladas de servicio

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad. La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos. (Adjuntar fotografías de la maquinaria).







### Formulario PME-04: Otra maquinaria de construcción en propiedad del solicitante

Descripción	Marca	Modelo	Año de fabricación	Vida útil	N° de horas acumuladas de servicio
			_		

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad. La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos. (Adjuntar fotografías de la maquinaria).







# Formulario PME-05: Equipo de construcción en propiedad del solicitante

Descripción	Marca	Modelo	Año de fabricación	Placas o N° de serie
			140110401011	uo surro







Formulario ORG-01: Estructura organizativa del Oferente.

<u>ORGANIGRAMA</u>







#### Formulario CH01: PERSONAL TECNICO PERMANENTE:

N°	Nombre completo	Profesión	Años de experiencia

Nombre del representante legal	
Firma del representante legal	







# CATEGORIZACIÓN:

DIFICACIONES			
CLASIFICACIÓN	MONTOS DE CONTRATO		
Clasificación "A"	Mayor a L. 50 millones		
Clasificación "B"	Hasta L. 50 millones		
Clasificación "C"	Hasta L. 20 millones		
Clasificación "D"	Hasta L. 10 millones		
Clasificación "E"	Hasta L. 5 Millones		
Clasificación "F"	Hasta L. 3 Millones.		
GUA Y SANEAMIENTO:			
CLASIFICACIÓN	MONTOS DE CONTRATO		
Clasificación "A"	Mayor a L. 50 millones		
Clasificación "B"	Hasta L. 50 millones		
Clasificación "C"	Hasta L. 20 millones		
Clasificación "D"	Hasta L. 10 millones		
Clasificación "E"	Hasta L. 5 Millones		
Clasificación "F"	Hasta L. 3 Millones.		
RO TIPO DE PROYECTOS:			
CLASIFICACIÓN	MONTOS DE CONTRATO		
Clasificación "A"	Mayor a L. 50 millones		
Clasificación "B"	Hasta L. 50 millones		
Clasificación "C"	Hasta L. 20 millones		
Clasificación "D"	Hasta L. 10 millones		
Clasificación "E"	Hasta L. 5 Millones		
Clasificación "F"	Hasta L. 3 Millones.		